

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado de Turismo en Toledo.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Rafael Alonso Reymundo, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato «El Greco», de Toledo.

Don Juan Blanco Andray, Profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato «mixto» número 2, de Toledo.

Suplentes:

Doña María Nieves Amada Cinto, Profesora agregada de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato «El Greco», de Toledo.

Don Francisco Fernández González, Profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato «El Greco», de Toledo.

Secretario: El Jefe de la oficina de Turismo en Toledo.

Los exámenes tendrán lugar después de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle Reyes Católicos, s/n., de Toledo.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE ECONOMIA

24004 *ORDEN de 27 de septiembre por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a los bonos de caja emitidos por el «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 16 de agosto de 1979, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por los bonos de caja emitidos por el «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», domiciliado en Barcelona-8, paseo de Gracia, número 78, durante los periodos 27 de octubre de 1977 al 26 de octubre de 1978 y de 27 de octubre de 1978 al 14 de agosto de 1979, ambos inclusive, en orden a que se declaren valores de cotización calificada los bonos de caja emitidos por dicha Sociedad y cotizados en la citada Bolsa, de las siguientes características:

Emisión	Serie	Nominal por título	Numeración
Junio 1973	A	100.000	Entre 1/75.000
Noviembre 1973	A	10.000	1/75.000
Junio 1978	B	10.000	1/75.000
Octubre 1978	C	10.000	Entre 1/75.000
Febrero 1977	D	5.000	1/150.000
Abril 1977	E	5.000	1/150.000
Junio 1977	F	5.000	1/150.000
Septiembre 1977	G	5.000	1/150.000
Noviembre 1977	H	10.000	1/100.000
Febrero 1978	I	10.000	1/100.000
Abril 1978	J	10.000	1/100.000

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los antecedentes aportados concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que los bonos de caja anteriormente descritos se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

24005 *CORRECCION de errores de la Resolución del Banco de España (22948) sobre funciones delegadas al Banco Saudí Español.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, correspondiente al día 22 de septiembre de 1978, se rectifican a continuación:

En la página 22202, encabezamiento, tercera línea, y primer párrafo, quinta línea, donde dice: «... a la sucursal en España del Banco Saudí Español», debe decir: «... al Banco Saudí Español».

24006 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,025	66,225
1 dólar canadiense	56,557	56,794
1 franco francés	15,769	15,836
1 libra esterlina	142,501	143,198
1 franco suizo	40,994	41,246
100 francos belgas	228,373	229,860
1 marco alemán	37,007	37,223
100 liras italianas	7,974	8,008
1 florín holandés	33,261	33,446
1 corona sueca	15,740	15,825
1 corona danesa	12,628	12,691
1 corona noruega	13,252	13,319
1 marco finlandés	17,555	17,655
100 chelines austriacos	512,020	517,584
100 escudos portugueses	132,980	133,923
100 yens japoneses	29,305	29,459

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

24007 *RESOLUCION de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Obras Aeroportuarias por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente que se indica.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fechado el 25 de mayo de 1979 y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas, por Real Decreto 1853/1979 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1979, la utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente «Aeropuerto de Santander. Expropiación de terrenos y servidumbres de paso de línea eléctrica para radiobalizas, dvor y radiofaro N. D. B.».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones adjuntas para que el día y hora que se expresan para cada uno de ellos comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos que se indican, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual deberán también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titulada de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas; pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Ingeniero-Jefe, José Antonio Rúa Blanco.—13.065-E.